

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el día 15 de sept. De los corrientes se requirió al centro de servicios judiciales con el fin que nos informaran sobre las gestiones del auto precedente, para lo cual el enlace del juzgado informó que se habían realizado las llamadas telefónicas requeridas el día 14 de junio de 2022 sin que hubiera respuesta afirmativa alguna, no obstante, dicha certificación no obraba en el expediente, por lo tanto, se anexó lo correspondiente.

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

Auto
RDO. 2021-00268-00
P.P.P
OMTV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

ARMENIA QUINDÍO

Armenia, Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, así como lo indicado por el centro de servicios judiciales, se ordena el emplazamiento al señor JHON NOREY HERNÁNDEZ ASCENCIO, de conformidad con el art. 10 de la ley 2213 de 2022, así como a los demás parientes indeterminados.

En firme el presente auto procédase a hacer el registro correspondiente en la plataforma del registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke on the left side.

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZA

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 28-09-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA